



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Córdoba

CÓRDOBA, 03 de marzo de 2023

VISTO, la Resolución de Consejo Directivo N° 1895/2021, mediante la cual se acepta a la Ing. FALCÓN Gabriela Alexis, Legajo N° 209.426, como aspirante a Magister en Administración de Negocios; y

CONSIDERANDO

Que el Director de Tesis, Mg. JAIMEZ Jorge, presentó en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la Tesis "*La Familia como Unidad Económica: Visión y Perspectiva desde el Contexto de Convivencia con el Síndrome de Down*", a la vez que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplimentó con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado avalo la propuesta de designación de la Mg. Ana Amelia Plebani Pautassi, Dr. Nelson Gustavo Specchia Checura y Dra. María Gabriela Brandan Zehnder, como miembros titulares, y de Esp. Ricardo Rezzónico y Dra. Shirley del Carmen Saunders como miembros suplentes, del Jurado de Tesis.

Que tratado el tema por la Comisión de Enseñanza, ésta sugiere al Consejo Directivo la aprobación de la presente Resolución.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario en vigencia

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA
en su Primera Reunión Ordinaria del día 03/03/2023
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR al Jurado de Tesis que actuara en la evaluación de la Tesis: "*La Familia como Unidad Económica: Visión y Perspectiva desde el Contexto de Convivencia con el Síndrome de Down*" presentada por la Ing. FALCÓN Gabriela Alexis, Legajo N° 209.426, integrado por los siguientes académicos:
Miembros Titulares: Mg. Ana Amelia Plebani Pautassi, Dr. Nelson Gustavo Specchia Checura y Dra. María Gabriela Brandan Zehnder.
Miembros Suplentes: Esp. Ricardo Rezzónico y Dra. Shirley del Carmen Saunders.

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que los procedimientos para la evaluación y defensa de la Tesis serán los dispuestos en la Ordenanza N° 1313.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N°: 258/2023

Ing. ROBERTO M. MUÑOZ
Secretario Académico

Ing. HÉCTOR R. MACAÑO
Decano

Intervino
G.A.D

"75° Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional"